MUNICIPALIDAD
JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 820 /2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2019 CON ID 372984 A LA EMPRESA UNIPERSONAL JME CONSTRUCCIONES CON RUC 743841-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ENCISO VEGA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, REPARACION Y CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL COLEGIO NACIONAL ANGEL TORRES PEREZ DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)" A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DEL FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.----------

José Domingo Ocampos, 03 de diciembre de 2019.-

VISTA: La Resolución Nº 803/2019 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, REPARACION Y CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL COLEGIO NACIONAL ANGEL TORRES PEREZ DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**", por vía de la Contratación Directa Nº 16/2019 con ID 372984; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa Nº 16/2019, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: MARCELO CONSTRUCCIONES, JME CONSTRUCCIONES Y A3L CONSTRUCTORA;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal JME Construcciones con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 16/2019 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, REPARACION Y CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL COLEGIO NACIONAL ANGEL TORRES PEREZ DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa Nº 16/2019 con ID 372984 a la firma unipersonal JME Construcciones con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, REPARACION Y CONSTRUCCION DE MURALLA EN EL COLEGIO NACIONAL ANGEL TORRES PEREZ DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 116.326.790.- (Guaraníes, ciento dieciséis millones trescientos veintiséis mil setecientos noventa), a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados FONACIDE prevista UNA PARTE en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de José Domingo Ocampos del ejercicio fiscal 2019 y la OTRA PARTE esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio 2020, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato IM/UOC Nº 24/2019 para la prestación del servicio de construcciones objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipa